



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

Número:

Referencia: 2024-069536 - VALDIVIA - 25 de Mayo 887 - Centro Estética - H MENOR (Resol).-

VISTO:

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72;

El Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23), la Ordenanza Municipal de Habilitaciones Menores 6874/19 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-315-E-MUNICAM-INT;

El Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7639/24 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/24;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2024-00069536-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de este Expediente, la contribuyente **VALDIVIA, MICAELA (C.U.I.T. 27-38427059-5, Legajo 32230-0)**, solicitó la **HABILITACIÓN MUNICIPAL MENOR** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I - Sección A – Manzana 054 - Parcela 006 y de Partida Inmobiliaria 014-003814-5, sito en calle **25 DE MAYO 887** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **CENTRO DE ESTÉTICA (UÑAS, PESTAÑAS, COSMETOLOGÍA)** (septiembre de 2024, archivo de trabajo,

orden 008).-

Que las actuaciones fueron iniciadas conforme a las disposiciones del Código de Habilitaciones. Que, no obstante ello, el rubro para cuyo desarrollo se solicita la Habilitación Municipal y la superficie de las instalaciones determinan el encuadramiento del trámite como Habilitación Municipal Menor;

Que se declaró: A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **16 de septiembre de 2024**; B) Como domicilio legal, el sito en calle Capilla del Señor 437 (departamento 6) de Campana (septiembre de 2024, archivo de trabajo, orden 008).-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Copia de su Documento Nacional de Identidad (orden 002);

B) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, orden 002);

C) Certificados de aprobación de la carrera ‘Cosmetología’ y del curso ‘Master en Cejas’ a nombre de Castillo, Micaela y Murphy, Lucía respectivamente (archivos de trabajo, orden 008);

D) Carátula de plano del inmueble, relativo a Expediente Municipal 4016-006161/69 (copia, orden 002);

E) Contrato de **Locación** suscripto en relación al inmueble, en el que Murphy, Eloy (C.U.I.T. 20-23303895-5) reviste el carácter de locatario y Domínguez, Silvia Lilian (C.U.I.T. 27-14495535-3) el de locadora, en el que se autoriza el desarrollo del rubro solicitado, con vigencia hasta el **19 de agosto de 2027** (19 de agosto de 2024, copia certificada y con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, orden 002);

F) Nota en la que aclara su vínculo con Murphy y la razón por la que no reviste el carácter de locataria en el aludido Contrato (04 de septiembre de 2024, orden 005);

G) Formulario ‘Solicitud de Habilitación Menor’ (septiembre de 2024, archivo de trabajo, orden 008);

H) Formulario ‘Declaración Jurada de Activo Fijo’ correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada es de **42 metros cuadrados** (28 de agosto de 2024, orden 002);

I) Comprobantes de pago relativos a la referida Tasa (orden 002 – Liquidación en orden 002).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó -en relación al inmueble- que el desarrollo del rubro solicitado se encuentra permitido en el Área (Urbana), Zona (Residencial) y Sector (2) en que se ubica, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (orden 002 - Fichas Urbanísticas 064 y 065 en orden 002).-

Que, en relación a los **informes pendientes**, restan:

A) El de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, en cuanto a la verificación por parte de la *Dirección de Inspección General y Permisos* bajo su órbita de: A) La superficie de las instalaciones; B) Si las mismas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene; C) Si la documentación solicitada ha sido presentada;

B) Los de los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2**, sobre si la interesada registra causas contravencionales pendientes de regularización;

C) El de la **Secretaría de Ingresos Públicos**, respecto a si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización.-

Que, en su **DICTAMEN**, la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó (10 de septiembre de 2024, orden 009):

A) Que atento a lo establecido por las Ordenanzas Municipales Fiscal e Impositiva vigentes –y considerando los metros cuadrados declarados- no corresponde el pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias en relación a la Habilitación Municipal Menor solicitada;

B) Que se inició un Expediente Municipal para que los pagos que se efectivizaron en concepto de esta Tasa se imputen a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

C) Que se encuentran cumplidas las condiciones prioritarias para otorgar respecto a las instalaciones la Habilitación Municipal Menor solicitada.-

POR ELLO, en uso de facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase **HABILITACIÓN MUNICIPAL MENOR** a nombre de **VALDIVIA, MICAELA (C.U.I.T. 27-38427059-5, Legajo 32230-0)**, respecto al establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I - Sección A – Manzana 054 - Parcela 006 y de Partida Inmobiliaria 014-003814-5, sito en calle **25 DE MAYO 887** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **CENTRO DE ESTÉTICA (UÑAS, PESTAÑAS, COSMETOLOGÍA)**, con inicio de actividades bajo su titularidad declarado el **16 de septiembre de 2024**, con una superficie ocupada declarada de **42 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal EX-2024-00069536-MUNICAM-DGD#SMOD.-**

ARTÍCULO 2°: La solicitante deberá, bajo apercibimiento de caducidad y dentro del plazo de **90 (noventa) días corridos** a partir de la notificación de la presente Resolución: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por parte de la Secretaría de

Desarrollo Económico de la Municipalidad de Campana y B) Regularizar toda deuda que mantenga con este Municipio.-

ARTÍCULO 3º: La interesada deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional, provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal Menor en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento.-

ARTÍCULO 4º: A partir del **19 de agosto de 2027** esta Habilitación Municipal tendrá vigencia únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre la interesada y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

ARTÍCULO 5º: La presente Habilitación Municipal Menor es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 6º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 7º: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal Menor. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-